



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900482317-9

Miembro Corporación de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO NEIVA

Fecha Pre-Admisión: 02/09/2020 15:15:20

Orden de servicio: 13678982

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional

1.- Nombre: Dirección: CALLE 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Referencia: Teléfono: 8904700

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Postal: 410010078

Nombre/ Razón Social: EDWIN CASTRO MENDEZ

Dirección: CALLE 58 # 1 W - 98 TORRE 8 APTO 503

Tel:

Código Postal: 410001121

Código Operativo: 4015510

Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA

Código Operativo: 4015510

Dice Contenedor: *Contenedor*

Peso Físico (g): 200

Peso Volumétrico (g): 200

Peso Declarado: \$0

Valor Flete: \$5.200

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001

Observaciones del cliente: 20204720000095001



RA277132935CO



40155104015510RA277132935CO

Principal: Bogotá D.C. - Calle 100 No. 37-55 - Piso 5 - Tel: 264 1234 / www.correosnacionales.com.co

El usuario debe conservar cuidadosamente este comprobante del correo, ya que es necesario para reclamos y/o reclamaciones. Para más información, consulte el sitio web de correosnacionales.com.co

4015
510

4015
510

PO. NEIVA
SUR

Causas Devoluciones:

RE	Reinviado	CI	C2	Cerrado
NE	No existe	NI	N2	No contactado
NR	No reside	FA	AC	Fallecido
DR	No reclamado	FM	FM	Aparado Censurado
DE	Desconocido			Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

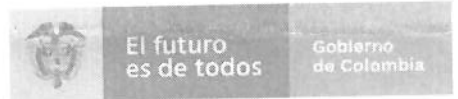
Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C.:

Fecha de entrega:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL HUILA
Grupo Juridico (Huila)
Pública



Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DO 25 G 95 A 95
Atención al usuario: (01-1)4722000 - 01 8000 11120 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos y Telecomunicaciones

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Código Postal: 410010078
Dirección: CALLE 21 N° 40-00 BARRIO SAN VICENTE DE CAULI
Ciudad: NEIVA HUILA
Departamento: HUILA HUILA
Envío: RAZ77152835CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: EDWIN CASTRO MENDEZ
Código Postal: 41001121
Dirección: CALLE 58 # 1 W - 98 TORRE 8 APTO 503
Ciudad: NEIVA HUILA
Departamento: HUILA HUILA
Fecha admisión: 02/09/2020 15:15:20

Al contestar cite este número



Radicado No:
202047200000095001

iva, 2020-09-02

ñora
WIN CASTRO MENDEZ
LLE 58 # 1 W - 98 TORRE 8 APTO 503

Neiva - Huila

ASUNTO: CIERRE PROCESO COBRO COACTIVO

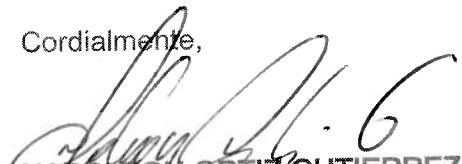
Cordial saludo;

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **EDWIN CASTRO MENDEZ**
NIT.CC: 7.721.804
Radicado: 1308

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006 y una vez verificada la falta de notificación personal de la Resolución **Nº 139** de fecha 18 de Junio de 2020, por la cual se archiva un proceso y se declara remisión de la obligación, se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el Artículo 826 del Estatuto Tributario.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Anexo: 1 folio
Revisado: Napoleon Ortiz G

Elaborado: Gladys Pastrana U /Técnico - cobro coactivo

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

RESOLUCION No 139
"Por la cual se declara la nulidad de una obligación"

Fecha: 03 de junio de 2016

PROCESO: ADMINISTRATIVO POR JURISDICCION COGNITIVA
Demandante: EDUARDO CASTRO MENEZ
Demandado: ICBF

El Promotor Jurídico del Grupo Jurídico de la Regional Bando del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 1448 del 2010, y de acuerdo con la Resolución No 139 del 2016 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF, se declara la nulidad de una obligación por la cual se declara la nulidad de una obligación por la cual se declara la nulidad de una obligación...

CONSIDERANDO

- Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF, y de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...
- Que el demandado, el ICBF, a través de la Coordinadora del Grupo Jurídico, emitió la Resolución No 139 del 2016, por la cual se declara la nulidad de una obligación por la cual se declara la nulidad de una obligación...
- Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Se declara la nulidad de una obligación por la cual se declara la nulidad de una obligación...

MEUDIS QUITELARAS

Que mediante oficio de fecha 27 de julio de 2015 se recibió el expediente de la demanda planteada por el Sr. Edgardo Castro Meneiz, quien alega que el día 12 de mayo de 2015 falleció su madre, María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el 10 de febrero del año 2016 mediante oficio con radicado No 2016-00010-0001034 de la UPAE se le notificó al demandado que el ICBF declara la nulidad de una obligación...

Que la Registraduría de Instrumentos Públicos de Nueva Granada (REGISTRADURIA) emitió un oficio de fecha 10 de febrero de 2016, por el cual se declara la nulidad de una obligación...

Que el 10 de febrero de 2016, el Instituto de Familia y Sucesiones del Bando de Registro de Instrumentos Públicos de Nueva Granada (REGISTRADURIA) emitió un oficio de fecha 10 de febrero de 2016, por el cual se declara la nulidad de una obligación...

Que la Corporación de Familia del Municipio de Nueva Granada emitió el 16 de marzo de 2016 un oficio de fecha 16 de marzo de 2016, por el cual se declara la nulidad de una obligación...

Que el 13 de diciembre de 2015 se recibió investigación de oficio emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF, por la cual se declara la nulidad de una obligación...

Que el 14 de febrero de 2016 se recibió investigación de oficio emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF, por la cual se declara la nulidad de una obligación...

Que el 16 de marzo de 2016 se recibió investigación de oficio emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF, por la cual se declara la nulidad de una obligación...

Que el 4 de abril de 2016 se recibió información de la nueva declaración tributaria de los demandados y de los herederos...

Que el 8 de abril de 2016 se recibió respuesta e información...

Que el 10 de noviembre de 2015 se recibió investigación de oficio emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF, por la cual se declara la nulidad de una obligación...

Que el 19 de febrero de 2016 se recibió investigación de oficio emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF, por la cual se declara la nulidad de una obligación...

SUBSISTENTE JURÍDICO

- Que mediante oficio con radicado No 2016-00010-0001034 de fecha 27 de julio de 2015, se recibió el expediente de la demanda planteada por el Sr. Edgardo Castro Meneiz, quien alega que el día 12 de mayo de 2015 falleció su madre, María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...
- Que la demandada, el ICBF, a través de la Coordinadora del Grupo Jurídico, emitió la Resolución No 139 del 2016, por la cual se declara la nulidad de una obligación por la cual se declara la nulidad de una obligación...
- Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

garante alguna y que dicha

obligación se mantenga en vigencia hasta el momento de su extinción y hasta el momento de su extinción...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, DIRECCION GENERAL, emitió la Resolución No 139 del 2016, por la cual se declara la nulidad de una obligación...

ARTICULO 1. FUNDACIONES DE LOS EJECUTORES. Para el cumplimiento de las obligaciones...

Y que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

ARTICULO 2. COMPROMISOS. El Sr. Edgardo Castro Meneiz, compromete a sí mismo y a sus herederos...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

- 1. Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...
- 2. Que el demandado, el ICBF, a través de la Coordinadora del Grupo Jurídico, emitió la Resolución No 139 del 2016, por la cual se declara la nulidad de una obligación...
- 3. Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, DIRECCION GENERAL, emitió la Resolución No 139 del 2016, por la cual se declara la nulidad de una obligación...

Resolución de las diligencias de los señores Edgardo Castro Meneiz y María Mercedes Pérez, quienes alegan que el día 12 de mayo de 2015 falleció su madre, María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

P. AL SEÑOR JEP SE CONSIDERA

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...

Que el demandante, Edgardo Castro Meneiz, es el hijo menor de la señora María Mercedes Pérez, quien falleció el día 12 de mayo de 2015 mediante Resolución No 88 de 2015 emitida por el Jefe de la Regional Bando del ICBF...



- 2. Que la Prescripción fue interrumpida con la Radicación del Mandamiento de Fijación de Límites en la respectiva finca adjudicada a don PEDRO CASTRO MENDEZ, no se practicaron los trabajos de fijación de límites de los cuales se desprendió el hecho de que el demandado no compareció a la diligencia de fijación de límites.
- 3. Que en la presente se ha realizado una matrícula de inscripción de bienes con fines de registro.
- 4. Que con el presente se otorga a favor del demandado la posesión de la finca objeto de la radicación del mandato de fijación de límites de pagar el costo de inscripción de la respectiva matrícula de inscripción de bienes con fines de registro.
- 5. Que el presente se otorga a favor del demandado la posesión de la finca objeto de la radicación del mandato de fijación de límites de pagar el costo de inscripción de la respectiva matrícula de inscripción de bienes con fines de registro.
- 6. Que con el presente se otorga a favor del demandado la posesión de la finca objeto de la radicación del mandato de fijación de límites de pagar el costo de inscripción de la respectiva matrícula de inscripción de bienes con fines de registro.

Con fundamento en lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR LA RESOLUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN de pagar el costo de inscripción de la respectiva matrícula de inscripción de bienes con fines de registro a favor del demandado PEDRO CASTRO MENDEZ, con costas de inscripción de \$ 7.000.000 por la finca de CLASIFICACIONES NOVENTA Y DOS MIL SEIS CENTOS OCHENTA Y CINCO PASADIZO.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR en consecuencia, la terminación del proceso de inscripción de la respectiva matrícula de inscripción de bienes con fines de registro.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR el presente en la respectiva finca y al Centro Catastral de la Propiedad Inmueble que se inscribió en el Registro de Bienes.

ARTÍCULO CUARTO. Disponer que se realicen los trabajos de fijación de límites de pagar el costo de inscripción de la respectiva matrícula de inscripción de bienes con fines de registro.

ARTÍCULO QUINTO. Disponer que se realicen los trabajos de fijación de límites de pagar el costo de inscripción de la respectiva matrícula de inscripción de bienes con fines de registro.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 16 días del mes de mayo de 2021.

[Firma]
Funcionario Encargado
COP Registrador

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. Para más información consulte el sitio web del Instituto Colombiano de Registro y Catastro.

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada			
<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside			
Fecha 1:	DIAS MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	<i>Silvio Cometa O.</i>	Nombre del distribuidor:	
C.C. Centro de Distribución:	<i>C.C. 83.220.596</i>	C.C. Centro de Distribución:	
Observaciones:	<i>completo con el pago de 2020</i>	Observaciones:	